

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN LAS ACTUACIONES, EN DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE LORCA, DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DENTRO DEL PROGRAMA ASÓMATE A LORCA, 2022”

Expediente 27/2022

Procedimiento abierto simplificado.

Presupuesto base de licitación: 48.900, 00 € (IVA INCLUIDO)

En Lorca, a 19 de mayo de 2022, a las 12:20 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a dar cuenta del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura, digitalmente, del sobre número dos, que contiene la propuesta económica, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D ^a . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D ^a . JUANA M ^a BONAQUE GARCIA-DELICADO, TÉCNICO EN INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D ^a . FÁTIMA MÍNGUEZ SILVENTE, RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.
• Vocal	• D ^a ISABEL M ^a GARCÍA PULIDO, TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Juan María Martínez González.
 D^a Juana M^a Bonaque García-Delicado.
 D^a Fátima Mínguez Silvente.
 D^a Isabel M^a García Pulido.
 D. Isidro Abellán Chicano.
 D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. José María Pérez de Ontiveros Baquero.



CONTRATACIÓN

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca con fecha 29 de abril de 2022, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 15 de mayo de 2022. Recordando, asimismo, que en la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 17 de mayo quedó admitida la única empresa presentada que es la siguiente:

	EMPRESAS PRESENTADAS	C.I.F.
1	TELEMAG DE LORCA, S.L.	B30509681

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público emitido por D. Francisco Salvador López Zarco, Coordinador de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor que, copiado literalmente,

dice lo siguiente:

*“Atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación para la Adjudicación mediante Concurso del contrato para **la prestación de servicio de montaje y desmontaje de escenarios, de iluminación y sonido en las actuaciones, en distintos lugares de la ciudad de lorca, durante los meses de junio y julio de 2022**, celebrada el día 17 de mayo de 2022, el técnico que suscribe emite el siguiente*

INFORME:

La oferta presentada es la siguiente:

Oferta Única.- TELEMAG DE LORCA S.L.

Teniendo en cuenta lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, se procede a evaluar la propuesta presentada, objeto de juicio de valor, recogidas en el punto nº 11 Criterios de Valoración de las ofertas en el apartado d) Organización del servicio y de los trabajos desarrollar con un máximo de 25 puntos del Pliego.

Criterios ponderables en función de un juicio de valor

Organización del servicio y de los trabajos a desarrollar: hasta un máximo de 25 puntos.

Para la valoración de este criterio se deberán presentar una memoria comprensiva de la organización del servicio y de los trabajos a desarrollar. Se tendrá en cuenta para su valoración los siguientes aspectos:

- *Forma detallada de prestación del Servicio y de la organización del mismo. En este apartado se valorara la idoneidad de la propuesta realizada que suponga una mejor ejecución de las prestaciones objeto del contrato: Hasta 5 puntos.*
- *Detalle del personal (incluido el personal técnico participante en el contrato que se exige con solvencia técnica) que se va a destinar a la ejecución del contrato con indicación de las funciones que cada uno. En este apartado se valorara además idoneidad de la propuesta y dedicación del personal, que el personal que se destine a*



CONTRATACIÓN

la ejecución del contrato por la empresa formen parte de su propia plantilla sobre el personal externo. Hasta 10 puntos.

- *Procedimiento de coordinación con los Servicios Municipales. En este apartado se valorara la idoneidad de la propuesta en relación con la coordinación con los técnicos municipales: Hasta 5 puntos.*
- *Capacidad de la empresa para responder a necesidades imprevistas. Se valorara el tiempo de respuesta que oferte la empresa deberá ser concreto: hasta 5 puntos.*

Revisada la memoria técnica aportada podemos valorar los siguientes puntos:

- *Forma detallada de prestación del Servicio y de la organización del mismo. En este apartado se valorara la idoneidad de la propuesta realizada que suponga una mejor ejecución de las prestaciones objeto del contrato: **Ha obtenido la puntuación de: 5 puntos.***
- *Detalle del personal (incluido el personal técnico participante en el contrato que se exige con solvencia técnica) que se va a destinar a la ejecución del contrato con indicación de las funciones que cada uno. En este apartado se valorara además idoneidad de la propuesta y dedicación del personal, que el personal que se destine a la ejecución del contrato por la empresa formen parte de su propia plantilla sobre el personal externo. **Ha obtenido la puntuación de: 10 puntos.***
- *Procedimiento de coordinación con los Servicios Municipales. En este apartado se valorara la idoneidad de la propuesta en relación con la coordinación con los técnicos municipales: **Ha obtenido la puntuación de: 5 puntos.***
- *Capacidad de la empresa para responder a necesidades imprevistas. Se valorara el tiempo de respuesta que oferte la empresa deberá ser concreto: **Ha obtenido la puntuación de: 5 puntos.***

*La Valoración de la Oferta Presentada por la mercantil Telemag de Lorca S.L. a efectos de Juicio de Valor es de **25 puntos.***

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativos a criterio de valoración dependiente de un juicio de valor y aprobar las puntuaciones otorgadas.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la propuesta económica, comprobándose que la empresa TELEMAG DE LORCA, S.L. ha presentado su oferta en debida forma, acordándose admitirla, siendo la siguiente:

Precio de 46.455,00 € (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS.),I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible: 38.392,35 euros.

I.V.A. a repercutir: 8.062,43 euros.



CONTRATACIÓN

Asumiendo, dentro de la oferta, los back line de los grupos de música, todo sin cargo al Ayuntamiento: SI.

Aplicando los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se comprueba que la oferta presentada no está incurso en presunción de anormalidad.

No obstante, se detecta un error material al calcular la base imponible pues en lugar de 38.292,35 euros debería poner 38.392, 56 euros.

Visto el informe emitido por el Técnico correspondientes sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor y vista la oferta económica presentada, la Mesa acuerda dar la siguiente puntuación a la entidad "TELEMAG DE LORCA, S.L."

PUNTUACIÓN:

VALORACIÓN JUICIO DE VALOR	25 PUNTOS.
OFERTA ECONÓMICA	65 PUNTOS.
OTROS CRITERIOS OBJETIVOS	10 PUNTOS.
TOTAL	100 PUNTOS

Siendo la empresa "TELEMAG DE LORCA, S.L.", con CIF. B30509681, la única oferta presentada, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa sin perjuicio de la calificación administrativa que la misma haga de la documentación que se requiere a continuación.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó lo siguiente:

Requerir a la empresa "TELEMAG DE LORCA, S.L.", con CIF. B30509681, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica cursada al efecto, a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 1.919,63 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la citada Ley.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.



CONTRATACIÓN

El licitador inicialmente propuesto como adjudicatario se supedita a la calificación de la documentación presentada, que hará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 150 de la LCSP.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado siendo las 12:30 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano.

Juan María Martínez González.

(documento firmado electrónicamente)

